



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMPOCHIC

Resolución Gerencial N° 176 -2022-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 30 de junio del 2,022

VISTO: el Oficio N° 000469-2022-GRLL-PECH-OP, de fecha 20.06.2022, de la Oficina de Planificación relacionado con la disponibilidad presupuestal para el reconocimiento de crédito devengado por concepto de arbitrios a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza;

CONSIDERANDO:

Que, el Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una unidad ejecutora transferida al Gobierno Regional de La Libertad, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 036-2003-PCM, concordante con el D.S. 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Carta N° 268-2022-MDE-GAT, de fecha 18.05.2022, la Municipalidad Distrital de La Esperanza se dirige al Proyecto Especial CHAVIMPOCHIC informando la deuda tributaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio fiscal 2022, con vencimiento al 31.05.2022, según detalla; precisando asimismo que existe deuda pendiente de pago por los años 2019, 2020 y 2021;

Que, mediante Informe N° 00077-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-MRZ, de fecha 10.06.2022, el responsable del Área de Servicios Generales informa que la Municipalidad Distrital de la Esperanza manifiesta una supuesta deuda tributaria del PECH, correspondiente al Segundo Trimestre del presente año fiscal 2022 por un importe de S/. 1,139.81 el cual vence el 31.05.2022 y una deuda pendiente de pago de los años 2019, 2020 y 2021 por el importe de S/. 5,394.82 la cual se encuentra en trámite de proceso de cobranza coactiva. Señala no haberse dado por enterado nunca de dicha deuda existente a la fecha, toda vez que la municipalidad no efectuó las notificaciones oportunamente para realizar el pago correspondiente. Adjunta la documentación a fin de solicitar opinión legal correspondiente ante la Oficina de Asesoría Jurídica, para de ser el caso se realice el trámite y gestión de pago correspondiente;

Que, mediante Proveído N° 000800-2022-GRLL-PECH-OAJ, de fecha 10.06.2022, la Oficina de Asesoría Jurídica informa a la Oficina de Administración que mediante Resolución Gerencial N° 160-2019, del 06.11.2019, se reconoció crédito devengado por arbitrios y otros por el periodo 2015 al 2018. En esta oportunidad la MDLE requiere el pago correspondiente a los años 2019 a la fecha; debiendo el Área de Servicios Generales verificar los montos correspondientes a los ejercicios 2019 al 2021 para su cancelación como crédito devengado y lo correspondiente al presente año debe cancelarse oportunamente para evitar el cobro de intereses y moras; requiriéndose posteriormente la certificación presupuestal para reconocimiento correspondiente;

Que, mediante Informe N° 00081-2022-GRLL-PECH-OAD-ABSG-SSGG-MRZ, de fecha 16.06.2022, el responsable del Área de Servicios Generales informa que la Municipalidad Distrital de la Esperanza informa haberse apersonado a la Municipalidad Distrital de La Esperanza solicitando información respecto a la deuda que mantiene

el PECH, obteniendo los recibos de cobranzas N° 356569-2022, correspondiente al primer trimestre y el recibo N° 356570-2022, correspondiente al segundo trimestre, así también en los mismos recibos figura como información adicional el saldo de deuda de los años 2019, 2020, 2021 lo cual adjunta; evidenciándose una deuda de S/5,430.82 por los periodos indicados;

Que, mediante Proveído N° 005521-2022-GRLL-PECH-OAD, de fecha 20.06.2022, la Oficina de Administración solicita autorización a la Gerencia para el pago por crédito devengado y trámite de certificación presupuestal; autorizando la Gerencia mediante proveído N° 001797-GRLL-GGR-PECH, en la misma fecha y disponiendo la emisión de la certificación presupuestal correspondiente;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 20.06.2022, la Oficina de Planificación informa que existe crédito presupuestario para atender el requerimiento con cargo a la Meta 003 Dirección Técnica Supervisión y Administración Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, habiendo emitido la C.P. N° 575 por S/5,430.82;

Que, en mérito al numeral 36.2, del artículo 36° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, con la finalidad de proceder al pago del importe pendiente de cancelación se hace necesario que mediante acto resolutivo se apruebe este pago como Crédito Devengado;

Que, en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL-CR; y con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

SE RESUELVE:

PRIMERO. - Reconocer como Crédito Devengado, el monto total de **S/ 5,430.82** (Cinco mil cuatrocientos treinta con 82/100 soles) a favor de la Municipalidad Distrital de La Esperanza por concepto de arbitrios correspondientes a los años 2019, 2020 y 2021.

SEGUNDO. - Autorizar a la Oficina de Administración a cancelar el importe de **S/ 5,430.82** (Cinco mil cuatrocientos treinta con 82/100 soles), reconocido como Crédito Devengado en el artículo precedente, con cargo a la C.P. 575.

TERCERO. - Hágase de conocimiento de la Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, y del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.
GERENTE